

RESOLUCION N°. **1061**

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO"

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Ley 489 de 1998 y Decreto 1082 de 2015, especialmente las consagradas en el Decreto Municipal No. 0032 del 16 de marzo de 2017 expedido por el Alcalde del Municipio de Bucaramanga, procede a expedir el acto administrativo de justificación para la celebración de un convenio interadministrativo que coadyuve el cumplimiento de los objetivos de las TIC del Municipio de Bucaramanga

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia estipula que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y descentralización de funciones, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, señala el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas, con el fin de lograr los fines y los cometidos estatales.

Que el inciso primero del artículo 95 ibídem prevé: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos

Que acorde con los estudios previos realizados por la Secretaria de Administrativa de Bucaramanga, de conformidad con el requerimiento técnico presentado por la Oficina Asesora TIC, que sirve de soporte para este Acto Administrativo, el Municipio de Bucaramanga requiere, **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL- DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA PRESTAR SERVICIO DE CONSULTA ELECTORAL Y DE TRAMITES DE IDENTIFICACION DE LOS CIUDADANOS EN LOS PUNTOS VIVE DIGITAL"**

Que el presente convenio no requiere obligaciones presupuestales

EL plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 31 de Diciembre de 2019 contado a partir de la suscripción del acta de inicio

Que es de competencia de la Secretaria de Administrativa de Bucaramanga, como ordenador del gasto y de conformidad con la facultad residual delegado, adelantar el proceso de contratación directa.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adelantar la Contratación Directa, mediante la suscripción de un Convenio Interadministrativo entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** y **LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL -DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL** con el siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL- DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA PRESTAR SERVICIO DE CONSULTA ELECTORAL Y DE TRAMITES DE IDENTIFICACION DE LOS CIUDADANOS EN LOS PUNTOS VIVE DIGITAL**





**MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA**

1061



**Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos**

ARTICULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos, hacen parte del presente Acto Administrativo, los cuales pueden ser consultados en los archivos del Municipio de Bucaramanga, y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

ARTICULO TERCERO: EL plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 31 de Diciembre de 2019 contado a partir de la suscripción del acta de inicio

ARRICULO CUARTO: Informar que el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP al cual se puede acceder a través de www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015

ARTICULO SEXTO: Los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos de la presente contratación en la Secretaria Administrativa ubicada en la Alcaldía de Bucaramanga, Calle 35 No. 10 – 43, 2° piso, Secretaría Administrativa.

Dada en Bucaramanga, a los

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en el Municipio de Bucaramanga a los **03 NOV 2017**

**LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

Decreto de Delegación No. 0032 del 16 de Marzo de 2017